



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

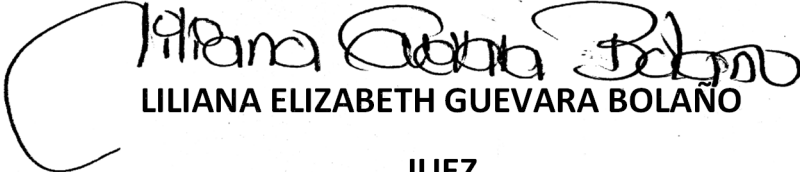
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, y teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se observa que por una falla del correo electrónico el mensaje que de fecha 23 de noviembre de 2021 fue clasificado como mensaje no deseado; motivo por el cual no fue agregado al expediente oportunamente.

Como consecuencia de lo anterior, y bajo la premisa de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, es que tendrá que dejar sin valor y efecto jurídico el auto de fecha 17 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 05

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA